

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2020-00407-00**, informando que el presente proceso proviene de la oficina judicial de reparto el cual consta de sesenta y ocho (68) folios, incluyendo la hoja de reparto. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

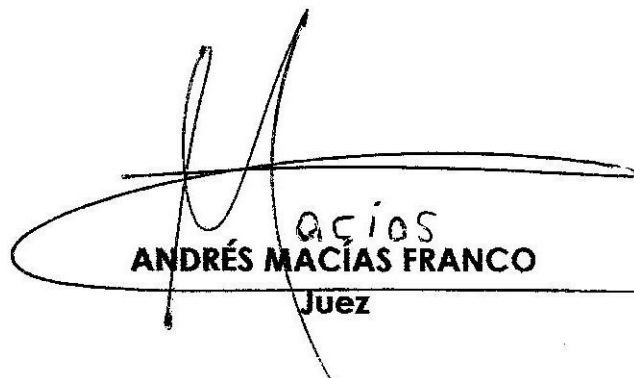
Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **FABIO ALEJANDRO GÓMEZ CASTAÑO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 1.018.414.979 y T.P. No 237.180 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del demandante **GONZALO ALONSO RAMÍREZ**, en los términos del poder allegado con el escrito de demanda.
- 2. INADMÍTASE** la demanda instaurada por **GONZALO ALONSO RAMIREZ** a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Corrija el acápite de CUANTIA Y COMPETENCIA conforme con lo dispuesto por el Decreto ley 1395 de 2010.
 - Allegue la totalidad de la documental relacionada en el acápite de anexos de la demanda.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez